

Mensaje del Arzobispo de Los Altos a los sacerdotes y miembros de la vida consagrada, a los seminaristas y laicos arquidiocesanos con Ocasión del Inicio del Jubileo de la Misericordia

1. Hermanos y hermanas en Cristo: El papa Francisco ha convocado el Jubileo de la Misericordia que iniciará el martes 8 de diciembre de 2015, Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, y que concluirá en la Solemnidad de Cristo, Rey del Universo, el 20 de noviembre de 2016. Un Jubileo es un tiempo especial, que se establece para que los fieles tengan mejores oportunidades de beneficiarse de la gracia, de la indulgencia y del perdón de Dios que están siempre disponibles, también fuera del año jubilar. Los jubileos por lo general están vinculados al aniversario de un acontecimiento de la historia de la salvación o de la vida de la Iglesia. En esta ocasión, el inicio del año jubilar coincide con el quincuagésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II el 8 de diciembre de 1965. Este Concilio tuvo como objetivo fomentar la renovación espiritual y pastoral de la Iglesia con el fin de capacitarla para anunciar de manera más adecuada a los hombres y mujeres de hoy el Evangelio perenne de la misericordia y la alegría de Dios. Por medio de este Mensaje, los convoco a participar en el Jubileo de la Misericordia y a aprovechar los bienes espirituales que se ofrecerán con mayor abundancia durante su realización.

La Bula de convocación

2. La Bula de Convocatoria del Jubileo fue firmada por el Papa el segundo domingo de Pascua del año 2015, día que el papa San Juan Pablo II denominó “Domingo de la Misericordia” para celebrar y alegrarnos cada año de la misericordia de Dios. La Bula lleva el nombre de *Vultus misericordiae*, que significa “Rostro de la misericordia”. Se refiere a Cristo. Él es el rostro de la misericordia de Dios, sus obras, sus palabras, sus gestos y toda su vida fueron revelación de la misericordia de Dios. En efecto, el rasgo distintivo del Padre de nuestro Señor Jesucristo es su misericordia, y por ende, el rasgo y la actitud que guían

todas las acciones de Jesucristo es la misericordia. Invito a todos a leer la Bula y a meditarla.¹

La encíclica *Dives in misericordia*

3. La misericordia de Dios ha sido el tema de la predicación y de la enseñanza de la Iglesia y la fuente de la espiritualidad de los santos a lo largo de la historia del cristianismo. El papa san Juan Pablo II dedicó la segunda encíclica de su pontificado a Dios misericordioso. La encíclica lleva el nombre de *Dives in misericordia*, y fue publicada el 30 de noviembre de 1980. El título significa “Rico en misericordia” y se refiere al Padre Dios, que es rico en misericordia. En ella el Papa santo desarrolla ampliamente la idea recogida en el título de la Bula de Francisco: Cristo resucitado es el rostro de la misericordia del Padre para la salvación del hombre en su dignidad y en su vocación a la vida eterna. Un buen ejercicio de formación personal y de espiritualidad para este año jubilar podría ser la lectura de esta encíclica magistral.²

La misericordia divina

4. ¿Qué es la misericordia? La palabra misericordia está formada por dos palabras latinas: *misereo* y *cor*. Esta última palabra significa “corazón”; la primera es un verbo, que describe la actitud de quien se conmueve y se inclina hacia el que sufre, hacia el desdichado, hacia el humilde. Por lo tanto la palabra “misericordia” designa el corazón compasivo que se vuelca hacia el desdichado, hacia el que sufre, hacia el humilde. Dios Padre está lleno de misericordia, Él es el modelo y el origen de toda misericordia. La creación del mundo, la historia de la salvación, el envío de su Hijo Jesucristo son obra de su misericordia. “Es eterna su misericordia”, proclama el salmo 136. San Pablo lo llama “Padre de misericordia” (2Cor 1,3) y Jesús nos conmina a ser “misericordiosos como su Padre es misericordioso” (Lc 6,30).

¹ Un medio muy accesible es la página oficial de la Santa Sede, en la siguiente dirección: https://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost_letters/documents/papa-francesco_bolla_20150411_misericordiae-vultus.html

² http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_30111980_dives-in-misericordia.html

5. La misericordia de Dios gobierna todas sus obras y acciones. A nosotros nos parece más evidente su misericordia cuando libera del peligro y la opresión, cuando perdona al pecador, cuando sana al enfermo, cuando da de comer al hambriento, cuando salva de la muerte eterna. Pero Dios no depone nunca su misericordia. También cuando corrige, cuando castiga, cuando inflige un escarmiento, cuando condena al pecador empedernido, también entonces ejerce la misericordia, pues en todas esas acciones Dios no busca otra cosa que realizar su salvación. No es posible concebir una acción de Dios o de Jesús que no esté gobernada por la misericordia, como si en algunas obras Dios o Jesús fueran misericordiosos y en otras no. Todas las obras de Dios reflejan su misericordia.

6. Esto nos obliga a ensanchar nuestra noción de la misericordia divina. No la podemos restringir a las acciones en las que Dios o Jesús realizan una acción directa e inmediatamente beneficiosa, o cuando complacen una petición de quien les suplica. También cuando Jesús denuncia la hipocresía de los maestros de la Ley, cuando censura la obstinación de incrédulos, cuando expulsa a los vendedores del Templo, cuando en el juicio final invita a los de su derecha al banquete del Reino de los cielos y envía al fuego eterno a los de su izquierda, también allí ejerce su misericordia.

La misericordia y la verdad

7. Esta última afirmación nos puede dejar perplejos. Pero nos obliga a profundizar en la naturaleza de la misericordia divina y por lo tanto, también la misericordia que los cristianos queremos recibir y estamos llamados a ejercer. La misericordia no es ajena a la verdad y a la justicia. La misericordia no es simple bonachonería. La bonachonería no busca sino complacer, quedar bien, dejar contento al que pide un favor. La bonachonería no tiene más criterio que satisfacer el deseo del beneficiado, le convenga o no. El bonachón honesto está convencido de que satisfacer el deseo de quien suplica es obra buena, sin detenerse a pensar si el deseo se ajusta a la verdad y por lo tanto es constructivo. El bonachón tiene como recompensa segura la admiración y reconocimiento de quien obtuvo el cumplimiento de sus deseos. Pero Dios no es bonachón; Él es misericordioso.

8. La misericordia de Dios tiene el propósito de conducirnos a la salvación, ayudarnos a responder a nuestra vocación para la que fuimos creados, remediar las necesidades que menoscaban nuestra dignidad de hijos de Dios. Por eso la misericordia divina tiene un criterio de acción: la verdad. El mismo Dios

y el mismo Jesús se atienen en su misericordia a la verdad de la condición humana que ellos mismos crearon, a la verdad de las instituciones naturales propias de la condición humana, a la verdad de su plan salvador revelado en la vida y obra de Jesús.

9. Por eso también, nuestra misericordia hacia el prójimo tiene un criterio de acción: la verdad. Somos misericordiosos como el Padre es misericordioso, cuando en nuestras acciones para socorrer a nuestro prójimo están inspiradas por una parte por el deseo de imitar al Padre y por otra por el criterio de hacer lo que se ajusta a la verdad de la condición humana. La misericordia debe atenerse a la ética.

10. No puede ser obra de misericordia la acción que contradice la verdad de la norma moral. No es ético, no es misericordioso, acelerar la muerte de un paciente con una enfermedad terminal para que no sufra más, porque el hombre no es dueño de la vida propia ni de la de nadie. No es misericordioso ayudar a un compañero en la escuela a responder a un examen o a realizarle un trabajo para que gane y saque su título y pueda buscar empleo, porque eso no le ayuda a aprender, que es el fin de la educación y es lo que realmente le ayudará a encontrar empleo. No es misericordioso ayudar y auxiliar al prójimo en sus necesidades materiales, si esa ayuda se convierte en dependencia, en clientelismo, en merma de iniciativa para trabajar, pues entonces esa ayuda socava la dignidad y la libertad de las personas. Por eso la misericordia a veces puede parecer severa, exigente, ardua.

La misericordia y el perdón

11. La misericordia divina se muestra de manera peculiar en el perdón. El perdón es un “don” del todo especial. El salmista así suplica a Dios: “Ten piedad de mí, oh Dios, por tu amor, por tu inmensa compasión, borra mi culpa” (Sal 51,3). Y Jesús mostró su misericordia al acercarse a los pecadores para ofrecerles el perdón de Dios, suscitar así su arrepentimiento y conversión, y poder otorgarles la reconciliación con Dios. Cuando los fariseos indignados preguntaban por qué Jesús comía con los pecadores públicos, respondió: “No necesitan médico los sanos, sino los enfermos. Entiendan bien qué significa: ‘misericordia quiero y no sacrificios’; porque yo no he venido a llamar a los justos, sino a los pecadores” (Mt 9,12s).

12. Dios nos ofrece siempre primero su perdón. “Dios nos ha mostrado su amor ya que cuando aún éramos pecadores Cristo murió por nosotros” (Rm

5,8). Es muy importante tener claro que no es nuestro arrepentimiento el que mueve a Dios a perdonarnos. Es al contrario. El perdón ofrecido por Dios nos hace comprender que es posible la reconciliación y suscita nuestro arrepentimiento y conversión, condición necesaria para acoger el perdón ofrecido.

13. El perdón de Dios es creador. El perdón abre la posibilidad de que el futuro no esté hipotecado por el pasado nefasto que hayamos podido vivir. El pecador siempre recordará su pasado. Pero el perdón de Dios nos asegura que para Él el único capítulo de nuestra vida que leerá y recordará será el que escribamos desde su perdón hasta nuestra muerte. Los capítulos anteriores quedarán olvidados para él. Quien ha recibido el perdón tiene entonces la gran responsabilidad de no acarrear hacia el futuro los resentimientos, los rencores, las tristezas y los malos hábitos que marcaron el pasado. “Aparta tu vista de mis pecados, borra todas mis culpas. Crea en mí, oh Dios, un corazón limpio, renueva dentro de mí un espíritu firme”, pide el salmista (Sal 51,11).

14. El Jubileo tiene, por eso, como punto central, un ofrecimiento más abundante del perdón de Dios, para suscitar el arrepentimiento y la conversión y una vida nueva a cuantos se quieran acoger a la misericordia divina.

Algunos casos concretos

15. **El aborto** es un delito penado por la ley de Guatemala, rara vez condenado en los tribunales. Es también un pecado objetivamente gravísimo, pues es la aniquilación y la destrucción de un ser humano en la etapa más frágil y dependiente de su vida. Por eso, quien lo ejecuta y sus colaboradores, quienes apoyan y aconsejan su práctica y quien lo solicita para sí o para otra persona no solo cometen un pecado grave sino que, si es católico, incurre en excomunión automática. Con frecuencia, quien solicita que se le practique un aborto lo hace presa del pánico, del miedo, o en condiciones que merman su libertad. Pero otras veces no es así. Y por supuesto quienes lucran con el negocio del aborto, lo hacen a plena conciencia y alevosía.

16. La remisión excomunión por el aborto está reservada al obispo. Esta medida tiene un fin pedagógico: hacer ver a quien es culpable del delito la gravedad del mismo. Sin embargo, el papa Francisco ha dispuesto que durante el año jubilar, todo sacerdote habilitado para administrar el sacramento de la penitencia pueda también remitir de la excomunión a quien haya cometido el delito en cualquiera de sus formas: ejecutando abortos, colaborando con la ejecu-

ción de abortos, sometiéndose a un aborto, aconsejando el aborto. Esto no significa que el pecado es menos grave. Significa que en este año, al facilitar la remisión de la excomunión la Iglesia expresa más claramente la misericordia de Dios.

17. Parejas en situación irregular. El otro asunto se refiere a los casos especiales de parejas simplemente unidas sin vínculo sacramental y el de las parejas en las que uno o los dos miembros estuvieron antes casados canónicamente con otra persona. En el primer caso, el acompañamiento pastoral debe ir encaminado a que la pareja santifique su matrimonio con el sacramento.

18. En el segundo caso, es imposible que el segundo matrimonio sea bendecido, a menos que se dictamine que en realidad el primero fue nulo, que existió solo en apariencia. Con frecuencia en esta segunda unión, los cónyuges han logrado familias en las que hay entendimiento, colaboración, hijos y convivencia armoniosa. Es ejercicio de la misericordia pastoral de los presbíteros y de los párrocos ayudar a estas personas a examinar su caso y ayudarlos a identificar posibles causas de nulidad del primer matrimonio. Un matrimonio que fracasa a los pocos meses de haber iniciado quizá tuvo un “defecto de origen” que lo hace nulo. No siempre es así, pero es necesario hacer el intento de averiguarlo. Facilitar estas diligencias es ejercicio de la misericordia pastoral. El Tribunal Interdiocesano de Los Altos es la institución que realiza estos procesos para declarar la nulidad cuando haya la evidencia y facilitar así la santificación del nuevo matrimonio.

19. El papa Francisco ha modificado la ley que regula los procesos canónicos de declaración de nulidad para hacerlos más ágiles, aunque no menos rigurosos. Estas modificaciones entrarán en vigor precisamente con el inicio del Jubileo. Y aunque todavía sacerdotes y obispo debemos aprender cómo se aplican estos procesos, la misericordia pastoral nos exige poner la diligencia necesaria.

20. Por supuesto, las parejas católicas, divorciadas de un primer matrimonio y que han formado una nueva familia, mientras su primer matrimonio esté vigente, están en una situación irregular. Lo mismo puede decirse del caso de las parejas en primera unión que no han contraído matrimonio canónico. Eso no obsta para que estas parejas puedan dar testimonio de su fe de muchas maneras. No están fuera de la Iglesia. Ciertamente son responsables ante Dios de la coherencia moral de sus acciones, deben asistir a la santa misa dominical y

orar individualmente y en familia, pueden participar en cursos de formación en la parroquia, pueden colaborar en obras de caridad organizadas por la Iglesia, y deben educar a sus hijos en la fe católica.

21. Sin embargo, estas parejas divorciadas y vueltas a casar como también las muy numerosas que están simplemente unidas no pueden recibir ni el sacramento de la penitencia ni el sacramento de la comunión. Independientemente de las motivaciones interiores y de los atenuantes externos, su situación objetiva contradice la verdad del matrimonio entre bautizados (Juan Pablo II, *Familiaris consortio*, 84). Apelar a la misericordia para admitirlos a los sacramentos, sin tener en cuenta la verdad de las palabras de Jesús (Marcos 10,11-12), es un mal servicio que se hace a las mismas personas al hacerles creer que Jesús santifica una situación que contradice su enseñanza. Admitirlos a los sacramentos socava la institución de matrimonio como tal pues si es posible una segunda unión mientras la primera sigue siendo válida, entonces el matrimonio deja de ser indisoluble y para siempre. Semejante práctica sembraría duda entre los fieles en general, pues crea confusión, cuando se da a entender que está en orden lo que en realidad no guarda coherencia con la verdad del matrimonio católico. La comunión eucarística es una gracia, no un derecho. Por lo demás, las parejas en situación irregular también pueden hacer el camino hacia la santidad a la espera del día en que su situación personal cambie y puedan recibir la comunión sacramental.

Actividades del Jubileo

22. El papa Francisco ha dispuesto que en las diócesis del mundo el Jubileo de la Misericordia comience el domingo 13 de diciembre, tercer domingo de adviento, con la apertura de la Puerta Santa en cada una de las catedrales del mundo. En la Catedral de Los Altos, en Quetzaltenango, la Puerta Santa se abrirá antes de la misa del mediodía de ese domingo. Se invita a los fieles católicos de las diversas parroquias de la Arquidiócesis que tengan la posibilidad y los medios para trasladarse a que participen en la ceremonia.

23. La Puerta Santa se abre a la misericordia de Dios. Como indicamos más arriba, la manifestación principal de la misericordia divina es el perdón de los pecados. Por eso, a pesar del reducido número de sacerdotes disponibles, los presbíteros del área central de Quetzaltenango se han comprometido a elaborar turnos para ser ministros de la misericordia y del perdón de Dios. Durante todo el año jubilar, y de lunes a viernes, por dos horas diarias habrá un sacerdote

disponible para oír confesiones. En la medida de lo posible, otros sacerdotes de otras áreas de la Arquidiócesis también estarán dispuestos a colaborar.

24. Sin embargo, en otros lugares de la Arquidiócesis, más allá de la ciudad de Quetzaltenango, los sacerdotes, según las diversas regiones, se han organizado también para ofrecer, según las peculiaridades de cada lugar, un acceso más amplio al sacramento de la penitencia.

25. Exhorto y animo también a las parroquias y decanatos a que convoquen la colaboración y empeño de los fieles para realizar sea personalmente o como comunidad parroquial algunas obras de misericordia a favor de personas o grupos de personas en alguna necesidad. El *Catecismo de la Iglesia católica* (2447-2449) explica cuáles son esas obras y cómo a través de ellas los fieles cristianos entramos en la dinámica de la misericordia de Dios. El papa Francisco, en la Bula de Convocatoria (15) alude claramente a la práctica de estas obras como contenido de este tiempo de gracia “para abrir el corazón a cuantos viven en las más contradictorias periferias existenciales”.

26. Finalmente, el contenido pastoral del Jubileo de la Misericordia será el proyecto “Parroquia Misionera, Comunidad de comunidades al servicio del Reino”, y se llevará a cabo en todo el país, a partir de este año jubilar y hasta el Congreso Misionero Nacional de 2018. Exhorto y animo a todos los párrocos, a los consejos pastorales parroquiales y a las personas que en cada parroquia sean convocadas a participar más activamente en el proyecto, para que lo asuman con entrega, con entusiasmo, con fidelidad y responsabilidad. Si el Jubileo es tiempo de conversión, este proyecto será el medio que facilitará nuestra conversión pastoral, para un servicio al Evangelio más alegre y más coherente con nuestra realidad actual.

27. Con esta propuesta, me uno y confirmo el Mensaje de la Conferencia Episcopal de Guatemala con el que los obispos convocamos a todos los fieles a participar y aprovechar para su bien espiritual de este año de gracia y a trabajar en este proyecto de conversión pastoral que es el año jubilar. Que el Señor los bendiga y los guarde.

Quetzaltenango, 11 de noviembre de 2015

✠ Mario Alberto Molina, O.A.R.
Arzobispo de Los Altos, Quetzaltenango-Totonicapán